



A las/os expertas/os del Comité de Derechos Humanos

Ref.: Lista de Cuestiones Previas al Informe de Argentina - 144° grupo de trabajo anterior a la sesión

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a ustedes para acercar al Comité sugerencias para la elaboración de la Lista de Cuestiones Previa al Informe de Argentina.

Desde ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género participamos con diversos aportes en evaluaciones anteriores ante este Ilustre Comité. En esta ocasión, les presentamos una serie de cuestiones para que consideren a la hora de realizar la lista de preguntas que guiará el informe y la presentación estatal en el marco de la evaluación del Comité.

Queremos señalar, para que se tenga en cuenta, que desde diciembre del año 2023, el gobierno nacional argentino comenzó un proceso de desmantelamiento institucional que afecta de forma particular las políticas públicas orientadas a la igualdad de género, la erradicación de la violencia de género y el acceso de mujeres y diversidades a varios derechos fundamentales, como [el acceso a la justicia, el derecho a una vida libre de violencias](#), el derecho a la [salud sexual, reproductiva y no reproductiva](#), entre otros. Estos retrocesos comprometen seriamente el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en especial respecto de mujeres, adolescentes, niñas, travestis, personas trans y otros colectivos LGBTQ+ en situación de vulnerabilidad estructural en el país.

Quedamos a vuestra disposición para ampliar o aclarar lo que estimen necesario.

1. Contexto general

Información general sugerida para solicitar al Estado:

Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el impacto que han tenido las recientes medidas de ajuste económico y de reorganización institucional en las políticas públicas de género. Indique cómo ha impactado la reducción presupuestaria de programas, áreas u organismos estatales destinados a la promoción de la igualdad de género, la protección frente a la violencia por motivos de género y el acceso a los derechos sexuales y reproductivos. A este respecto, sírvanse detallar las medidas adoptadas para evitar retrocesos en el cumplimiento de las obligaciones del Estado parte en virtud del Pacto, particularmente respecto a los artículos 2, 3, 6, 7, 17 y 26. Sírvanse indicar también si se han realizado evaluaciones de impacto sobre estos retrocesos y si se han generado mecanismos para garantizar la sostenibilidad institucional de las políticas de igualdad de género.

A la luz de las Observaciones Generales N° 4 y N° 28 del Comité, sírvanse informar cómo garantiza el Estado parte la transversalización de la perspectiva de género en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. Indiquen de qué forma se integran indicadores sensibles al género y mecanismos de rendición de cuentas, especialmente en un contexto de debilitamiento institucional y crisis económica.

Sírvanse indicar cómo garantiza el Estado parte el cumplimiento del principio de no regresividad en relación con los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, y si existen disposiciones normativas o administrativas que salvaguarden la continuidad de políticas públicas que resulten fundamentales para asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Pacto. En este sentido, se solicita informar si el Estado parte ha considerado y aplicado los principios de proporcionalidad, razonabilidad y temporalidad en las medidas de austeridad aplicadas a estas políticas.

1. Acceso a la justicia y derecho a un recurso efectivo (arts. 2, 14 y 26)

En Argentina, las mujeres y personas trans que enfrentan situaciones de violencia o discriminación acceden de forma desigual al sistema judicial, debido a barreras estructurales, revictimización institucional, falta de patrocinio legal especializado, obstáculos lingüísticos o territoriales, y ausencia de protección integral.

Durante el año 2024 [se redujeron en un 20% la Cantidad de Centros de Acceso a la Justicia](#) (centros estatales que brindan servicios de atención legal primaria gratuita en temas de seguridad social, familia, trabajo, documentación, entre otros y están a cargo de equipos interdisciplinarios de profesionales). Estas vulneraciones comprometen directamente el derecho a un recurso efectivo y la igualdad ante la ley.

Preguntas sugeridas para el Estado:

- ¿Qué políticas ha implementado el Estado para garantizar el acceso a información clara, comprensible y oportuna sobre procesos judiciales, recursos disponibles y funcionamiento del sistema de justicia en casos de violencia por razones de género?
- ¿Qué medidas existen para fortalecer el acceso a patrocinio jurídico gratuito y especializado con enfoque interseccional, y qué presencia territorial tienen estos servicios?

- ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación se aplican respecto de las medidas de protección dictadas en casos de violencia por motivos de género y qué acciones se toman ante su incumplimiento?
- ¿Qué medidas se han dispuesto para reducir el impacto económico que los procesos judiciales tienen sobre las personas denunciantes de violencia, especialmente en términos de vivienda, cuidado e ingresos?
- ¿Qué dispositivos operan para sortear barreras geográficas, idiomáticas o tecnológicas que obstaculizan el acceso a la justicia de las mujeres en toda su diversidad, personas rurales, indígenas, migrantes o con discapacidad?

2. Violencia de género y obligaciones de prevención, sanción, erradicación y reparación (arts. 6, 7 y 26)

En Argentina persisten altos niveles de violencia por motivos de género, incluyendo femicidios, travesticidios, violencia institucional y violencia política. La Ley 26.485 establece un marco integral de protección, pero su aplicación territorial y sostenida se encuentra comprometida por el debilitamiento de políticas públicas, falta de presupuesto, subejecución y desarticulación de dispositivos.

Preguntas sugeridas para el Estado:

- ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar la implementación sostenida, federal y eficaz de la Ley 26.485, y qué impacto ha tenido la reducción de recursos sobre los programas de protección?
- ¿Se ha elaborado un Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género desde el comienzo del mandato de Javier Milei en diciembre del año 2023? ¿Cuál es la estrategia que eligió el Estado para erradicar la violencia de género en Argentina?
- ¿Qué dispositivos territoriales se encuentran activos actualmente para asistencia, protección y acompañamiento de personas en situación de violencia, y en qué condiciones operan?
- ¿Qué protocolos existen para prevenir, investigar y sancionar femicidios cometidos por agentes estatales, especialmente con armas reglamentarias, y qué mecanismos de alerta temprana existen?
- ¿Qué mecanismos tiene el Estado para garantizar la ejecución efectiva de medidas de protección judiciales y para responder ante su incumplimiento?
- ¿Qué acciones se han tomado para implementar y monitorear la Ley 27.533 sobre violencia política de género, particularmente en períodos electorales?
- ¿Qué medidas existen para garantizar protección integral a hijas/os de víctimas de femicidios conforme a la Ley Brisa (27.452)?

3. Participación política y violencia política por razones de género (art. 25)

A pesar de contar con una Ley de Paridad a nivel nacional y en 21 provincias además de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la representación de mujeres y personas trans en los poderes legislativos sigue siendo desigual. En el caso del Poder Ejecutivo Nacional no existen mecanismos que regulen ningún tipo de cupo para la participación. En cuanto al Poder Judicial, y más específicamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, si bien el Decreto 222/2003 establece que, al proponer candidatos, el Presidente “debe atender a las circunstancias relativas a la composición general de la Corte en cuanto a diversidades de género, especialidades profesionales e integración regional y federal”, para las recientes vacantes se propusieron dos jueces varones en una corte totalmente integrada por varones.

Por otro lado la violencia política por razones de género actúa como una forma de exclusión sistemática que afecta la participación pública en condiciones de libertad e igualdad en un contexto político donde se impulsa una narrativa en la cual los cupos para la participación política de grupos marginalizados son un “privilegio”.

Preguntas sugeridas para el Estado:

- ¿Qué mecanismos de monitoreo y evaluación se han implementado para medir el impacto real de las leyes de paridad (nacional y provinciales) en la reducción de la brecha de género en el Poder Legislativo?
- ¿Qué acciones ha llevado adelante el Estado para garantizar la prevención, detección, sanción y reparación de la violencia política por razones de género, conforme a la Ley 27.533?
- ¿Qué mecanismos existen para asegurar la participación política de mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, migrantes y personas trans, incluyendo en partidos políticos y listas electorales?
- ¿Qué estadísticas existen sobre violencia política de género en contextos electorales y cómo se articulan los órganos electorales, judiciales y administrativos para abordarla?
- ¿Qué presupuesto y recursos materiales y humanos se han asignado específicamente a programas de fomento de la participación política de los grupos más marginados (mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, migrantes, personas trans) y cómo se evalúa su eficacia?

4. Condiciones equitativas de trabajo y violencia laboral (arts. 3 y 26)

Las brechas de género en el mundo del trabajo se reproducen a través de la informalidad, la feminización de tareas precarias, la falta de corresponsabilidad en los cuidados y la violencia laboral, entre otros. Estas condiciones afectan particularmente a mujeres, personas travestis y trans, y trabajadoras de sectores feminizados como el empleo doméstico, la economía popular y el cuidado comunitario. La Ley 27.636 de cupo laboral travesti-trans y el Convenio 190 de la OIT han sido ratificados por el Estado argentino, pero su implementación aún es deficitaria.

Preguntas sugeridas para el Estado:

- ¿Qué políticas públicas ha desarrollado el Estado para prevenir y sancionar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, tanto en el sector público como en el privado, y qué grado de cumplimiento tiene el Convenio 190 de la OIT en el país?
- ¿Qué medidas ha adoptado para asegurar la aplicación efectiva del cupo laboral travesti-trans, incluyendo la incorporación real en el Estado Nacional y la reglamentación de los incentivos al sector privado?
- ¿Qué estrategias existen para formalizar el empleo en sectores feminizados y racializados, y para garantizar la seguridad social y los derechos laborales de quienes trabajan en la economía popular y los espacios sociocomunitarios de cuidado?
- ¿Qué dispositivos de acompañamiento, capacitación e inclusión laboral existen para personas trans, mujeres migrantes y con discapacidad?

5. Acceso a los derechos sexuales y reproductivos en condiciones de igualdad y autonomía corporal (arts. 3, 6, 7 y 17)

Pese a la legalización del aborto en 2020, continúan existiendo múltiples barreras para garantizar el acceso pleno, seguro y equitativo a los derechos sexuales y reproductivos. Estas incluyen objeción de conciencia institucional, falta de insumos, desigualdades territoriales, hostigamiento a profesionales y criminalización de emergencias obstétricas.

Al mismo tiempo que se desfinancian las políticas de acceso a la justicia y protección de la violencia por razones de género, [el gobierno nacional ha quitado los recursos destinados a garantizar la salud sexual, reproductiva y no reproductiva](#) de niños, niñas, adolescentes y mujeres en toda su diversidad. Esta situación impacta directamente el derecho a la igualdad en el goce de todos sus derechos civiles y políticos en tanto les impide desarrollar sus proyectos de vida con libertad y, en última instancia, ejercer una ciudadanía plena.

Preguntas sugeridas para el Estado:

- ¿Qué medidas ha adoptado el Estado para garantizar un acceso efectivo, federal, equitativo, intercultural y accesible a la interrupción voluntaria del embarazo conforme a la Ley 27.610, particularmente asegurando adaptaciones razonables y apoyos en los casos en que la accesibilidad resulte necesaria o requerida?
- ¿Qué acciones se han desarrollado para prevenir el uso colectivo o institucional de la objeción de conciencia, y qué sanciones se han aplicado ante su abuso?
- ¿Qué medidas se han tomado para prevenir y reparar la criminalización indebida de personas gestantes por emergencias obstétricas o abortos espontáneos?
- ¿Qué políticas existen para garantizar la disponibilidad de insumos, como misoprostol, mifepristona y AMEU, en el sistema de salud público y en todas las provincias?
- ¿Qué dispositivos se han dispuesto para garantizar el respeto al consentimiento informado y la confidencialidad en todas las prácticas de salud sexual y reproductiva?

6. Derecho a la salud integral con enfoque de género y diversidad (arts. 6 y 26)

Las personas trans, con discapacidad, indígenas, migrantes o privadas de libertad enfrentan graves barreras para acceder a servicios de salud integrales, interculturales y libres de violencia. Las prácticas discriminatorias incluyen la patologización de identidades trans, la violencia obstétrica, la negación de tratamientos hormonales y la falta de perspectiva de derechos en salud mental.

Preguntas sugeridas para el Estado:

- ¿Qué medidas se han implementado para garantizar el acceso efectivo a los tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas previstos en la Ley 26.743, en todo el país y sin patologización?
- ¿Qué acciones se han adoptado para prevenir prácticas de violencia obstétrica, esterilizaciones forzadas y otras intervenciones no consentidas, especialmente en mujeres con discapacidad o en contextos de encierro?
- ¿Qué medidas ha adoptado el Estado para garantizar la efectiva implementación de la Ley 27.655 (Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica, modificatoria de Ley N° 26.130)?
- ¿Qué políticas se han desarrollado para ampliar el acceso a servicios de salud mental comunitarios, interdisciplinarios y con enfoque de género, discapacidad y derechos humanos?

7. Criminalización del aborto y de emergencias obstétricas (arts. 7, 14 y 17)

En diversas provincias, se ha registrado la criminalización de personas gestantes por abortos espontáneos o eventos obstétricos. También se han iniciado causas contra profesionales de salud, docentes y activistas que informan sobre derechos sexuales y reproductivos, en abierta contradicción con el marco legal vigente.

Preguntas sugeridas para el Estado:

- ¿Qué medidas ha tomado el Estado para revisar y archivar causas judiciales abiertas por abortos o emergencias obstétricas, y garantizar la reparación de las personas absueltas?
- ¿Qué directrices ha emitido el Poder Judicial para unificar criterios de actuación en defensa de la legalidad del aborto y evitar su criminalización en la práctica?
- ¿Qué garantías existen para la libertad de expresión, cátedra y activismo en materia de salud sexual y reproductiva, especialmente en contextos escolares o territoriales?

8. Cuidado, trabajo doméstico no remunerado y corresponsabilidad (arts. 17 y 26)

La sobrecarga de tareas de cuidado no remunerado sobre las mujeres continúa reproduciendo desigualdades estructurales y limitando el acceso a derechos laborales, políticos y educativos, con una consecuencia concreta en sus ingresos y en sus niveles de pobreza. A pesar de existir algunos proyectos de ley que pretenden crear políticas de cuidados, e incluso un Sistema Integral de

Cuidados, no se han institucionalizado ni financiado políticas nacionales que reconozcan la problemática en toda su dimensión e intenten atender y revertir las desigualdades en esta materia .

Por el contrario, la perspectiva desde la cual el gobierno nacional aborda esta agenda desconoce las desigualdades estructurales que persisten entre varones y mujeres a la hora de distribuir las tareas de cuidados y promueve discursos que buscan desincentivar la participación de las mujeres y enfatizar un supuesto rol primario como cuidadoras .

Preguntas sugeridas para el Estado:

- ¿Qué medidas existen para garantizar la corresponsabilidad de los cuidados entre el Estado, el mercado, las familias y la comunidad?
- ¿Qué medidas existen para favorecer la participación de los varones en los cuidados y propiciar así la redistribución de las tareas domésticas y de cuidado al interior de los hogares?
- ¿Qué avances se han registrado en la ampliación de la oferta pública de servicios de cuidado para infancias, personas mayores y personas con discapacidad, especialmente en barrios populares, zonas rurales y provincias del norte argentino (considerando tanto nuevos servicios, como la ampliación de capacidad de existentes o la extensión de la jornada horaria de los servicios existentes)?
- ¿Qué avances se han registrado en la ampliación y mejora de las licencias de cuidado (licencia de paternidad, licencia para cuidado de familiar enfermo, etc) para la población trabajadora, especialmente los varones, tanto aquellos que se encuentran en la formalidad como quienes tienen trabajos informales o por cuenta propia, para favorecer la articulación entre el cuidado y las responsabilidades laborales?
- ¿Qué políticas se han desarrollado para reconocer y fortalecer el trabajo de las cuidadoras comunitarias y remunerar sus tareas en condiciones de igualdad?
- ¿En qué situación se encuentra la realización de la nueva Encuesta Nacional del Uso del Tiempo, cuya obligación está regulada en la ley N° 27.532 y que establece que se debe realizar de manera permanente con una periodicidad de dos (2) años y cuya última edición fue en 2021?
- ¿Qué está haciendo el Estado para asegurar el cumplimiento del pago de la cuota alimentaria por parte de los padres que incumplen con este deber, afectando a las madres y a sus hijos/as?